



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE**
2 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE**
3 **LA COMPAÑÍA ECUSUR C. LTDA.-**

4 **CUANTÍA: \$ 2080,00**

5 En la Ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El Oro, República del
6 Ecuador, hoy veinticuatro de Enero del dos mil uno, ante mí ABOGADO
7 LUIS ZAMBRANO LARREA, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MACHALA
8 comparece, el señor **RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE CASTILLO**, en
9 su calidad de Gerente de la Compañía **ECUSUR C. LTDA.**, tal como lo
10 justifica la copia certificada de su respectivo nombramiento, el mismo que
11 se agrega como documento habilitante; y, además autorizado por la Junta
12 General Extraordinaria de Socios. La compareciente es de nacionalidad
13 ecuatoriana, residente en la ciudad de Huaquillas y de tránsito por esta
14 ciudad, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer en este
15 acto doy fe y me presenta para que eleve a Escritura Pública, la Minuta
16 que a continuación se detalla así: **SEÑOR NOTARIO.-** En el
17 Protocolo de instrumentos públicos de la Notaría a su cargo, sírvase
18 incorporar uno de aumento de capital y reformas al estatuto social de la
19 Compañía **ECUSUR C. LTDA.**, contenido en las siguientes cláusulas:-
20 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de este instrumento
21 comparece el señor **RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE CASTILLO**, en su
22 calidad de Gerente de la Compañía **ECUSUR C. LTDA.**, conforme
23 justifica con la copia del nombramiento que se agrega a esta Escritura
24 como documento habilitante. La compareciente es ecuatoriana, mayor de
25 edad, domiciliado en Machala, capaz ante la Ley para contratar.-
26 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **ECUSUR C. LTDA.**:
27 se constituyó con domicilio en la ciudad de Arenillas, mediante escritura
28 celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito,

AB. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

1 Provincia del Pichincha, el veintisiete de Noviembre de mil novecientos
2 setenta y nueve, la misma que se inscribió en el Registro de la Propiedad
3 del Cantón Arenillas, el once de Marzo de mil novecientos ochenta.- **DOS)**
4 Según Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos,
5 de la Compañía ECUASUR C. LTDA., celebrada ante el Notario Sexto del
6 Cantón Machala, Abogado Luis Zambrano Larrea, de fecha veintidós de
7 Septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrita en el Registro de
8 la Propiedad del Cantón Huaquillas, de fecha diecinueve de Marzo de mil
9 novecientos noventa y seis.- **TRES)** Por otra parte, la Junta General de
10 accionistas de la mencionada compañía, en sesión de carácter universal
11 celebrada el veinticuatro de Enero del dos mil uno,, resolvió aumentar el
12 capital suscrito de la Compañía y reformar el estatuto social de la misma ,
13 conforme se desprende del acta de la indicada sesión, cuya copia se
14 agrega para que forme parte integrante de esta escritura.- **TERCERA:**
15 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes anotados, el señor
16 **RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE CASTILLO**, en su calidad de Gerente,
17 de la Compañía ECUASUR C. LTDA., en cumplimiento a lo resuelto en la
18 sesión de Junta General de accionistas mencionada, declara: a)
19 Convertido el Capital de la Compañía de Sucres a Dólares.- b) Aumentado
20 el capital suscrito de la indicada compañía en la suma de DOS MIL
21 DOLARES (\$2.000,00), para que sumado al capital actual que es de
22 OCHENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, éste
23 ascienda a DOS MIL OCHENTA DOLARES DE ESTADO UNIDOS DE
24 AMERICA, aumento que lo suscribe y paga en la forma, modo y
25 proporciones constantes en el acta de la citada sesión y en el cuadro de
26 integración de tal aumento el cual también se agrega; y, b) Reformado el
27 Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía , en los términos
28 constantes en la propia acta de sesión de Junta General de

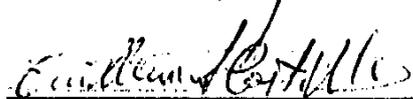
Ab LUIS ZAMBRANO LARREA,
NOTARIO PÚBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ECUASUR COMPAÑIA LIMITADA.-**

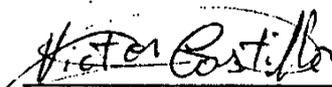
En la ciudad de Huaquillas, a los ~~veinticuatro~~ días del mes de Enero del dos mil uno, a las doce horas, en el inmueble ubicado en las calles Remigio Gómez No. 0106 y Portovelo, se reúnen los siguientes socios de la Compañía Ecuasur C. Ltda. señora ~~GULLERMINA E. CASTILLO JAYA~~, propietaria de mil novecientos noventa participaciones, de Mil sucres (S/.1.000,00) cada uno; ~~VICTOR HUGO CASTILLO JAYA~~, propietario de cinco participaciones de Mil Sucres (S/.1.000,00) cada una; ~~LADY ZORAYA CAMPOVERDE SARMIENTO~~, propietario de cinco participaciones de Mil Sucres (S/.1.000,00), cada uno.- Encontrándose reunido la totalidad de capital social de la Compañía, por unanimidad deciden constituirse en Junta General Universal de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.- ~~CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES~~; 2.- Resolver a cerca del aumento de Capital Social, de la Compañía; 3.- Tratar sobre la suscripción y forma de pago del aumento de capital Social; 4.- Reforma de estatuto; y, 5.- Autorización al Gerente y representante Legal de la Compañía para que lleve a cabo el trámite de aumento de Capital hasta su culminación preside la sesión la señora Guillermina E. Castillo Jaya, en su calidad, de Presidente y actúa como Secretario el señor Rodrigo Daniel Campoverde Castillo, en su calidad de Gerente, quien luego de constatar el quórum reglamentario, pone a consideración de la presente el primero punto del orden del día: Conforme lo dispuesto en los Artículos Ocho, Nueve y Diez de la Resolución número Cero cero Q.I.J. cero cero ocho; expedida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número Sesenta y nueve de tres de Mayo del dos mil, ~~el señor Rodrigo Daniel Campoverde Castillo, Gerente General de la Compañía ECUASUR COMPAÑIA LIMITADA.~~, procede a realizar la Conversión Expresa del Capital Social de la Compañía de sucres a dólares, de acuerdo con la tabla que consta en la mencionada Resolución, por lo tanto, cada acción de mil sucres tendrá un valor equivalente a cuatro centavos de dólar; segundo punto al respecto el Presidente informa que es necesario elevar el capital social de la compañía para cumplir con las disposiciones de la superintendencia de Compañías a más de US \$. 2.000 dólares, los socios luego de deliberar, sobre este punto resuelve por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de US \$. 2.000 dividido en 50.000 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US \$. 0,04 Centavos de Dólares americanos cada una que sumado a los DOS MILLONES DE SUCRES del capital inicial totalizan en la cantidad de US \$. 2.080 dólares americanos, a continuación da lectura el tercer punto del orden del día y luego de deliberar al respecto por unanimidad los socios acuerdan que el aumento se efectúe en numerario y en forma proporcionada el número de participaciones que posee cada socio en la compañía, por lo que el aumento del Capital Social queda suscrito de la siguiente manera Sra. Guillermina E. Castillo Jaya suscribe cuarenta y siete mil setecientos sesenta (~~47.760~~) participaciones y paga en numerarios US \$. 1.910.40 dólares americanos, el señor Víctor Hugo Castillo Jaya suscribe mil ciento veinte (~~1.120~~) participaciones y paga con numerarios US \$. 44.80 dólares americanos, la Sra. Lady Zoraya Campoverde Sarmiento suscribe mil ciento veinte (~~1.120~~)

participaciones y paga en numerario US \$. 44.80 dólares americanos, todas las participaciones suscritas son iguales, acumulativas e indivisibles de US \$. 0.04 centavos de dólares americanos cada uno, seguidamente se da lectura al cuarto punto del orden del día y la Junta General Universal de socio, por unanimidad resuelve reformar el artículo quinto de los estatutos sociales del Ecuasur C. Ltda., el mismo que en su parte pertinente dirá: **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de esta compañía es de dos mil ochenta 00/100 dólares americanos (US \$. 2.080,00) y están divididos en cincuenta y dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0.04 centavos de dólares americanos cada uno. A continuación se da lectura al quinto punto del orden del día y los socios luego, de deliberar suficientemente deciden por unanimidad conceder la autorización al Sr. Rodrigo Daniel Campoverde Castillo, Gerente de la Compañía, para que proceda a suscribir y legalizar, con su firma, todos los documentos y obligaciones de la Compañía entre lo que se incluyen los puntos del orden del día tratados en la presente junta. -

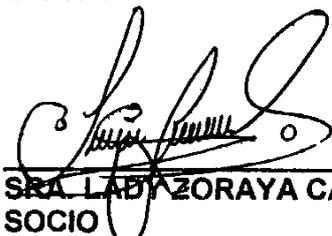
No habiendo otro punto que tratar se concede quince minutos de receso para la redacción de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad.



SRA. GUILLERMINA E. CASTILLO JAYA
PRESIDENTE
C.C.No.



SR. VICTOR HUGO CASTILLO JAYA
SOCIO
C.C.No.



SRA. LADY ZORAYA CAMPOVERDE SARMIENTO
SOCIO
C.C.No.



SR. RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE CASTILLO
GERENTE
C.C.No.


Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO



Ecuasur C. Ltda.

Transportamos el Progreso del Ecuador

Huaquillas, a 10 de Enero del 2.001

Sr.
Rodrigo Campoverde Castillo
Ciudad.-

De mi consideración :

Cúmpleme informarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía Ecuasur C.LTDA., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE de la misma por un periodo de CINCO AÑOS, con las atribuciones establecidas en sus Estatutos Sociales.

En el ejercicio de su cargo, usted como única persona representará a la Compañía, legal, judicial y extrajudicialmente.

Los Estatutos Sociales de la Empresa constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Quito Dr. Telmo Cevallos Guayasamán, el 27 de Noviembre de 1979, e inscrita inicialmente en el Registro Mercantil de Arenillas el 11 de Marzo de 1980 en el Reg. 2 Repertorio 163, reinscrita en Huaquillas el 27 de Noviembre de 1984 con Reg. 43A y Repertorio 43A, 1era. Cesión de participaciones del 100% de las acciones en escritura del 15 de Agosto de 1994 ante el Notario Cuarto del Cantón Machala e inscrita el 7 de Septiembre de 1994 con Reg. 30 y Repertorio 512; 2da. Cesión de participaciones del 100% de las acciones en escritura del 27 de Marzo de 1997 ante el Notario Sexto del Cantón Machala e inscrita el 3 de Abril de 1997 con Reg. 14 y Repertorio 221.

En estas funciones usted reemplazará al Señor René David Cuenca Campoverde.

Muy atentamente.

Manuel Aguilar Galarza
SECRETARIO AD-HOC
C.I. No. 0703146118

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE de la Compañía Ecuasur C.LTDA., para el cual he sido elegido.

Rodrigo Campoverde Castillo
GERENTE
C.I. No. 070336531-2

CER

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PÚBLICO
SEXTO
MACHALA

HUAQUILLAS:
Calle 1 y Remigio Gómez
Teléfono: 907549

GUAYAQUIL:
Chimborazo 418 y C. Ballén
2do. Piso Ofc. 203
Telf: 524773 Telefax: 326973

CUENCA:
Río Cutucu 4-92 y Hurtado de Mendoza
Telf: 868690 Fax: 808900

QUITO:

TIFICO : Que el presente nombramiento queda inscrito con el Registro N° 4 en el Libro Mercantil, anotado en el Libro Repertorio bajo el N° 56, en ésta fecha. Huaquillas a, 22 de Enero del 2001 .


Abg. VICTOR O. REYES OCHOA
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE HUAQUILLAS

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOJARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

1 Accionistas citada. - **CUARTA.** - La compareciente, bajo juramento declara:
2 Que el aumento de Capital constante en esta escritura es verídico, se
3 encuentra suscrito y pagado en la forma determinada en la cláusula
4 anterior , y que la compañía por ella representada se encuentra sujeta al
5 Control Parcial de la Superintendencia de Compañías. - **SEXTA.** - Todos
6 los accionistas de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. - Usted,
7 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo
8 necesarias para la plena validez de la presente escritura. - Firma)
9 ilegible. - (Abogado, CARLOS OVIEDO ARCE, Registro Profesional
10 número ciento cuarenta y seis, del Colegio de Abogados de El Oro). -
11 HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que queda elevada a Escritura
12 Pública para que surtan los efectos de Ley. Se observaron los
13 preceptos legales que el caso requiere y leída que le fue a la
14 compareciente el presente título íntegramente por mí el Notario, éste
15 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo que doy fe. -

16
17
18


19 **RODRIGO DANIEL CAMPOVERDE CASTILLO**
20 **GERENTE DE LA COMPAÑÍA ECUASUR C. LTDA.**

21 C. C. No. 070335531-2

22
23


24 **ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA**

25 **NOTARIO - SEXTO**

26 **MACHALA - EL ORO - ECUADOR**

27
28
29
Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO PUBLICO SEXTO
MACHALA - EL ORO

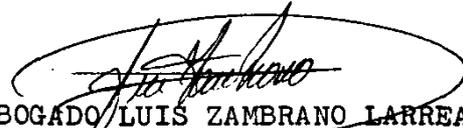
SE OTORGO ANTE MI, y, en fe de ello confiero

ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES

IGUAL A SU ORIGINAL, que sello, firmo y ru

brico en los mismos lugar y fecha de su cele


 NOTARIA SEXTA
 Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 Rocafuerte / Gussyes y yanchico
 MACHALA

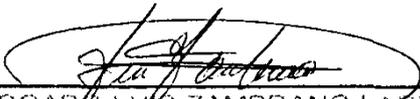

 ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO - SEXTO - MACHALA
 EL ORO - ECUADOR

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

Ab. LUIS ZAMBRANO LARREA
 NOTARIO PUBLICO SEXTO
 MACHALA - EL ORO

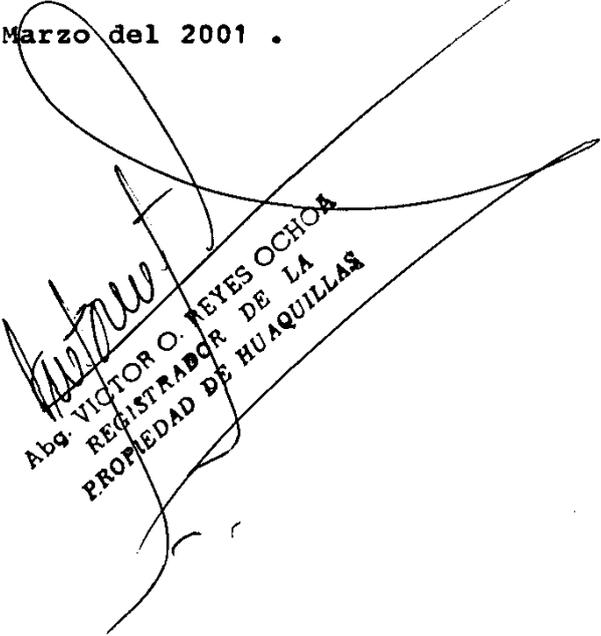
ZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 00 - M - DIC - 0057, de fecha 05 de Febrero del 2001, dictada por el Doctor RODRIGO SARANGO SALAZAR, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA, habiéndose tomado nota de la aprobación de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía ECUASUR C. LTDA., de fecha de 24 de Enero del 2001.-

Machala, a 06 de Febrero del 2001


ABOGADO LUIS ZAMBRANO LARREA
NOTARIO - SEXTO
MACHALA - EL ORO - ECUADOR

CERTIFICO :

Que el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía " Ecuasur " C. Ltda. contenida en la escritura que antecede, queda inscrita con el Registro Nº 24 , en el Libro Mercantil, anotada en el Libro Repertorio bajo el Nº 194, en ésta fecha .
Huaquillas a, 19 de Marzo del 2001 .


Abg. VICTOR O. REYES OCHOA
REGISTRADOR DE LA
PROPIEDAD DE HUAQUILLAS